OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

4951

ORDEN de 22 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

Tras haber obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, con fecha 26 de julio de 2012, se dictó la Orden por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

En ella se establece que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 3 de septiembre y el 30 de noviembre de 2012. Aunque en principio parece un plazo bastante amplio, varias personas interesadas en la adquisición del suelo deben aún completar ciertos trámites para poder cumplir con el requisito de ser titulares registrales de los inmuebles afectados por dicha Orden. Dado que los trámites suelen dilatarse en el tiempo, es muy posible que acaben perdiendo esta oportunidad.

Por otra parte, las dificultades que actualmente existen para el acceso a la financiación están afectando a muchos potenciales solicitantes, que también acaban necesitando más tiempo para negociar con las entidades de crédito o para acudir a otras vías que les permitan hacer frente al pago del precio de adquisición.

Para solucionar todas estas situaciones, la medida más sencilla y efectiva es ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 26 de julio de 2012, por la que se establecen los requisitos para la adquisición del suelo propiedad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre el que se encuentran edificados en derecho de superficie determinados inmuebles.

Segundo.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2012.

El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.